

Constancia Secretarial: Señora juez, le informó que el 27 de septiembre de 2021 se notificó a las partes la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, por ende, el término para la interposición de los recursos venció el 06 de octubre del 2021. La parte demandante presentó a través de correo electrónico recurso de apelación el 01 de octubre de 2021.

Vanessa Gómez Cano
Oficial mayor



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00222 00
Medio de control:	Nulidad Electoral
Demandante:	Jovany Alexis Cadavid Zapata
Demandado:	Municipio de Segovia y Lenis Edith Silva Novoa
Asunto:	Concede apelacion

Por considerar que se han cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante mediante el escrito allegado al correo electrónico¹ institucional del Despacho contra la sentencia mediante la cual se definió la instancia.

Por Secretaría remítase el expediente digital a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 08 de octubre de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria

¹ C02ExpedienteJuzgado14Administrativo - archivo 30. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElidIAq3vvxLpCHVfWbmb8sB-qGP7X3exeaX5iXekJnVnQ?e=fVHs9c